

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con los artículos 162 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio 2021.

A continuación pasamos a describir de manera resumida el contenido del proyecto de presupuesto para el año próximo:

1.- Presupuesto de gastos:

El proyecto de presupuesto que se somete a aprobación del Pleno del Ayuntamiento presenta estas características básicas en comparación con el aprobado para el 2021:

		2.021	2.020
1	GASTOS PERSONAL	4.230.049,26	4.306.358,54
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.338.388,72	3.283.987,28
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	574.569,68	505.149,68
5	FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00	88.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.178.007,66	8.188.495,50
6	INVERSIONES REALES	1.153.552,56	886.761,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00	18.000,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL NO FINANCIERAS	1.165.552,56	904.761,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	7.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	-
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL FINANCIERAS	7.000,00	7.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	9.350.560,22	9.100.257,07

Del examen de lo anterior hay que hacer las siguientes precisiones:

1.1.- En el capítulo 1 de personal, no se aplica ningún incremento de las retribuciones, a la espera de la aprobación del Presupuesto de 2021, y la correspondiente publicación de las instrucciones del Estado para la aplicación de estos incrementos.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé un incremento retributivo del 0,9 %. Este incremento se aplicará con la aprobación de dicha norma, por tanto, el presupuesto del Ayuntamiento de Massanassa no recoge este incremento en el capítulo 1, sino en el capítulo 5 como Fondo de Contingencia, a los efectos de poder transferir este crédito a las partidas que correspondan de personal, en tanto en cuanto se apruebe la LPGE.

La única novedad incluida en el capítulo 1 se refiere a la creación de partidas nuevas para incluir el cambio de criterio aplicado en 2020 respecto de las contrataciones temporales de personal, que pasan a considerarse como funcionario



interino, en lugar de laboral temporal.

Para 2021 no se ha creado ningún puesto ni plaza nueva respecto de los aprobados en el presupuesto de 2020.

Dado que al día de hoy existen varias plazas vacantes que no podrán cubrirse de forma inmediata, en tanto, en cuanto deben ser objeto realización de los correspondientes procesos selectivos, el crédito sobrante de las partidas que las integran podrá destinarse a otras partidas de personal cuya previsión se ha realizado contando con dicho traspaso de crédito, tal y como ocurre, por ejemplo, con las partidas de Retribuciones Básicas y Complementarias de Funcionarios Interinos de Urbanismo del Plan de Empleo Social y su correlativa de cuotas de la seguridad social.

1.2.- El capítulo 2º, se ha fijado en términos similares al presupuesto de 2020. Las cuestiones más significativas de este capítulo son:

- Se ha continuado con la previsión de licitación del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, en el cual en aras a mejorar el servicio actual se prevé un incremento de las prestaciones y, por tanto, un aumento del precio del contrato, respecto del contrato actual.

En 2020 ya se recogía el incremento de las correspondientes partidas de gasto en función de la previsión de la fecha de su formalización. Dada la demora de dicha licitación, para el ejercicio 2021, dado el estado actual de la tramitación del expediente de licitación, la previsión del inicio de la ejecución del contrato es para el mes de abril, lo que determina la dotación el incremento previsto sólo para 9 meses.

- De modo similar, en relación al contrato de limpieza de edificios públicos, se está procediendo a la licitación de este contrato con una previsión de incremento de las prestaciones de este servicio, y por tanto, del importe económico del contrato. Por tanto, para el ejercicio 2021, se han aumentado las partidas vinculadas a este contrato, considerando como fecha prevista de inicio del mismo abril, de modo que el incremento se ha introducido proporcionalmente a la fecha indicada.

En estos momentos las horas de este servicio se han visto disminuidas en algunos edificios, como el auditorio o el polideportivo, por ejemplo, pero se han aumentado en los colegios o en el edificio de la Alquería de Soria, para dar cumplimiento a las exigencias de higiene aprobadas en relación con el COVID-19. Por tanto para 2021, se mantienen estas previsiones de aumento del servicio de estos edificios, de modo que el crédito previsto recoge tanto este aumento derivado del COVID-19, como del derivado de la mejora del servicio incluida en el nuevo contrato objeto de licitación.

- Respecto de las partidas correspondientes a los suministros de energía eléctrica y suministro de agua potable, se han disminuido las previsiones respecto de 2020, considerando que en caso de nos ser suficientes, serán objeto de incremento mediante modificación de crédito recurriendo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulte de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.

- Dada la actual crisis sanitaria provocada por el COVID-19, es cierto que en 2020 se han reducido o incluso suspendido muchas actividades culturales, educativas, deportivas, etc. Es previsible que en 2021 esta situación mejore, pero considerando que, como mínimo, en el comienzo del año se continuará en la aplicación de restricciones de actividades grupales, se ha reducido el crédito de muchas de las partidas vinculadas a estas actividades, a la espera de ver como evoluciona la crisis sanitaria.



1.3.- Puesto que el presupuesto recoge como ingreso la financiación mediante endeudamiento, el capítulo 3 incluye también el gasto financiero que se derivaría para este ejercicio de la formalización, en su caso, de dicha operación de endeudamiento.

1.4.- En el capítulo 4º, cabe destacar las siguientes cuestiones:

- En 2020, el Ayuntamiento de Albal asumió la gestión del programa EEIIA, que se desarrolla de manera conjunta para los Ayuntamientos de Albal, Massanassa y Beniparrell. El importe previsto para el ejercicio 2020 se corresponde con el importe previsto en el Informe Técnico de Bienestar Social, respecto de la parte del servicio prestado que no es objeto de subvención.

- En Bienestar Social se han incluido partidas correspondientes a ayudas que anteriormente estaban incluidas en la partida de Ayudas y Becas Educación, tales como:

- Becas de Comedor
- Becas Comedor y Escolarización 1º Ciclo de Infantil.

Asimismo se han desagregado ayudas que anteriormente se incluían en la partida genérica de Prestaciones Económicas Individualizadas de Servicios Sociales, a los efectos de facilitar la justificación de la subvención concedida.

- Como novedad se ha incorporado una partida de Ayudas para el Fomento del Comercio Local COVID-19, dirigida a la promoción e incentivo de la realización de compras y servicios en comercios sitios en Massanassa.

- Respecto de las subvenciones nominativas se los créditos incluidos se han establecido siguiendo los mismos criterios que en 2020.

1.5.- En el capítulo 5º, la partida Fondo de Contingencia recoge, principalmente, la previsión del incremento retributivo a aplicar en 2021.

1.6.- El capítulo 6º recoge las inversiones reales que se prevén bien realizar, o bien iniciar durante el ejercicio.

Anexo a la documentación presupuestaria se incluye el cuadro de financiación de las inversiones, el cual establece el origen de la financiación de las mismas, que con un total de 1.153.552,56 € tendría el siguiente desglose:

- 130.000 € con cuotas de urbanización de posible unidades de ejecución que puedan desarrollarse en el 2021. Ello sin perjuicio de las posteriores modificaciones de crédito que resulten necesarias para el desarrollo de dichas actuaciones urbanísticas por gestión directa

- 141.499,70 € con cargo a subvenciones de la Diputación de Valencia.

- 105.000 € con cargo a subvenciones de la Generalitat Valenciana.

En caso de concederse otras subvenciones o concederse por menor importe del inicialmente previsto, se tramitará la correspondiente modificación de crédito, en los términos previstos en la ley

- 751.291,29 € con cargo a préstamo. Si bien, es probable que no se tenga que formalizar dicho préstamo, dado el volumen del Remanente de Tesorería para Gastos Generales previsto para la liquidación del ejercicio 2020

- 25.761,57 € se financian con patrimonio público del suelo en los términos previstos en la legislación vigente respecto de la utilización de los bienes y derechos que dispongan de dicha calificación jurídica

Se incluye también una previsión de ingresos de 7.000 € por la venta de un vehículo de la Policía Local

Dada la previsión de existencia de Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio 2020, en cuanto ésta se apruebe, se



procederá a la incorporación de remanente de las inversiones incluidas en las modificaciones de crédito de C.E. 2/2020 y S.C. 1/2020, en la medida que no han podido ejecutarse en 2020 y éstas han sido aprobadas en el último trimestre del año.

1.7. En el capítulo 8º activos financieros, se contempla una partida de 7.000 € para anticipos reintegrables al personal. Esta previsión está también prevista en el presupuesto de ingresos por los reintegros de los mismos.

1.8.- En el capítulo 9º no se recogen las previsiones de amortización de principal del préstamo previsto, estimando que en caso de concertarse podría contratarse un año de carencia de amortización.

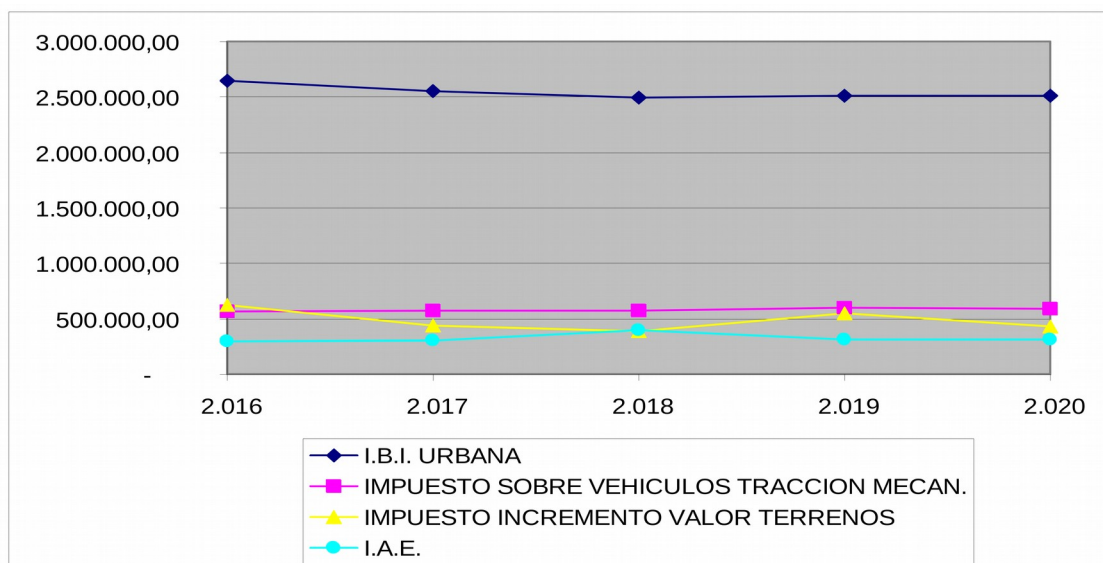
2.- Presupuesto de ingresos:

El proyecto de presupuesto que se somete a aprobación del Pleno del Ayuntamiento presenta estas características básicas en comparación con el aprobado para 2020:

		2.021	2.020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.938.601,03	3.929.635,51
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	79.000,00	71.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.435.500,00	1.542.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.709.945,07	2.636.598,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	162.298,00	156.761,45
	TOTAL INGRESOS OP. CORRIENTES	8.325.344,10	8.336.495,50
6	ENAJENACION DE INVERS. REALES	32.761,57	32.761,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	234.163,26	130.000,00
	TOTAL INGRESOS OP. DE CAPITAL NO FINANCIERAS	266.924,83	162.761,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	7.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	751.291,29	594.000,00
	TOTAL INGRESOS OP. DE CAPITAL FINANCIERAS	758.291,29	601.000,00
	TOTAL INGRESOS OP. DE CAPITAL	1.025.216,12	763.761,57
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .	9.350.560,22	9.100.257,07

1.- En relación al capítulo 1 de ingresos, éstos se han establecido atendiendo al importe de la estimación de los derechos reconocidos en el 2020, dada su escasa variación entre los distintos ejercicios, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:





Con el Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos. Dado el desconocimiento del importe de las liquidaciones de este impuesto para el 2021, se ha considerado prudente tomar como referencia la media aritmética de las liquidaciones desde 2013, de acuerdo con los siguientes datos:

IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	2020	429.500,00	-22,09 %	464.721,15
	2019	551.278,10	43,74 %	
	2018	383.532,00	-12,01%	
	2017	435.886,78	-30,41%	
	2016	626.373,28	53,35%	
	2015	408.456,76	12,20%	
	2014	364.039,49	-29,82%	
	2013	518.702,79		

2-. En el capítulo 2 el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se ha establecido en función de los derechos liquidados estimados por este concepto en 2020

3-.En el capítulo 3, en 2020, determinadas partidas han sufrido una importante desviación respecto de las previsiones iniciales, como consecuencia de las restricciones aplicadas por la crisis sanitaria sufrida por el COVID-19. Por tanto, la estimación de los derechos liquidados en dicho ejercicio no pueden servir de referencia para el ejercicio 2021, puesto que para dicho año se prevé una mejora de la evolución de contagios y, por tanto, una reducción de las restricciones y limitaciones a tener en cuenta en el desarrollo de actividades culturales, educativas, deportivas, etc. Así, teniendo en cuenta la dificultad para prevenir los efectos del COVID -19, se han tomado como referencia una combinación de datos, tanto de 2020, como de 2019, considerado este último como año de actividad municipal normal.

Al ampliarse la suspensión de la ordenanza fiscal de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el 2021, el importe de la tasa por este concepto será nula, tal y como se indica en el presupuesto.

Respecto de los ingresos derivados de cuotas de urbanización es probable



que, dado su carácter de ingreso afectado, deba aumentarse la previsión de ingresos de este concepto para llevar a cabo el desarrollo de determinadas actuaciones urbanísticas.

4-. En el capítulo 4º, la participación de los tributos del Estado del siguiente ejercicio se desconoce, y por tanto, como todos los años, ésta se ha establecido en función de la entrega a cuenta de la Participación de Tributos del Estado correspondiente de 2020 prevista.

En el presente ejercicio se ha optado por recoger las mismas subvenciones que las recibidas en 2020, dado el carácter continuado de las mismas, y puesto que vienen concediéndose todos los años por importes muy similares, además de las correspondientes a los programas para el fomento del empleo: E-COVID, EMPUJU, EMCORP y la concedida por IVAJ.

5-.En el capítulo 5º, se incluyen los ingresos patrimoniales obtenidos de diversas concesiones administrativas: residencia de la tercera edad, restaurante del polideportivo canon de la concesión de publicidad y el de los terrenos del polideportivo, considerando que no se van a aplicar reducciones del canon, como pasó en 2020, como consecuencia del COVI-19.

6-.En el capítulo 6º se contempla la financiación vía enajenación de inversiones reales, en los términos previstos en la legislación vigente.

Este año se han incluido además, 7.000 € como ingreso previsto de la venta del coche de Policía Local.

7-.En el capítulo 7º, se han incorporado tanto las subvenciones expresamente concedidas al día de hoy, como las solicitadas y pendientes de concesión. De modo que una vez comunicadas dichas subvenciones deberán, en caso de ser superiores a las previsiones, se procederá a la tramitación de las modificaciones de crédito correspondientes, y en caso contrario, deberá evaluarse la financiación del gasto que no ha sido subvencionado, y la viabilidad de su ejecución.

8-.En el capítulo 8º se recoge la contrapartida y por el mismo importe de los reintegros de los anticipos concedidos al personal.

9-.En el capítulo 9º, se prevé la utilización del recurso al endeudamiento por 751.291,29 €. Si bien, tal y como ya se ha indicado anteriormente, es probable que no se tenga que formalizar dicho préstamo, dado el volumen del Remanente de Tesorería para Gastos Generales previsto para la liquidación del ejercicio 2020.

3º.- Liquidación del ejercicio 2019

De la liquidación del Presupuesto de 2019, aprobada el 28 de marzo de 2020, se desprende un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, con lo que no se precisa adoptar ninguna medida extraordinaria en la elaboración del Presupuesto de 2021.

Actualmente, desde el 20 de octubre de 2020 y tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto no resulta obligatorio para las Entidades Locales en los ejercicios 2020 y 2021. Por tanto, teniendo en cuenta dicha excepcionalidad en la aplicación de la norma de estabilidad presupuestaria, no debe adoptarse ninguna medida para el ejercicio 2021.



4º.- Carga financiera y capacidad de endeudamiento.

Se ha previsto un préstamo de 751.291,29 €, que es probable que no se tenga que formalizar.

No obstante, dado que el Ayuntamiento no tiene deuda viva en estos momentos, dicha operación cumpliría, en caso de concertarse, con las limitaciones legales vigentes actualmente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

